

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2008

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Carmen Navalón Pérez

Ttes. de Alcalde

D. Miguel Griñan García

D. Andrés Pérez Gómez

Dña. María Jiménez Torres

Concejales:

Dña. Lorenza Monedero Monedero.

D. Pedro José del Rey Lujan.

Dña. Ana M^a Josefa Honrubia Pérez.

Dña. María Ángeles Consuelo Nieto Pardo

Dña. Luisa María Brizuela González.

D. Pedro Gómez García.

Dña. Ángeles López Cebrian.

Interventora:

Dña. María del Mar García García

Secretario:

D. Fco. Javier Ortega Campillo

En Casas Ibáñez a 5 de Mayo de 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en PRIMERA convocatoria, los señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Navalón Pérez, asistiendo la interventora Dña. María del Mar García García y el secretario fedatario D. Fco. Javier Ortega Campillo que autoriza el acta.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las veinte horas dos minutos, dándose el quórum legal de asistencia de miembros se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del día

01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.- Por unanimidad de los Concejales de la Corporación se aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2008.

02.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL PLENO DE 7 DE ABRIL.- Se toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del Pleno del día 7 de abril de 2008.

3.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CAJA CASTILLA-LA MANCHA.- Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Concertar con la Caja de Castilla-La Mancha una Operación de Tesorería o crédito a corto plazo (modalidad de póliza de cuenta de crédito) por importe de 240.000 euros para su cancelación en el plazo máximo de un año y con las siguientes condiciones:

- Interés: euribor a tres meses más un diferencial de 0,12 puntos porcentuales. Revisable trimestralmente.
- El pago de intereses será por trimestres vencidos.
- Inexistencia de comisiones.
- Naturaleza jurídica del contrato: privado, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Garantía: participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad citada.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CINCO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.- Visto

el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la documentación técnica presentada por el arquitecto-asesor municipal D. César Luis Descalzo Fouce para subsanar las deficiencias del expediente número cinco de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal, según escrito que se recibió de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda el día 14-11-07. Dicha documentación deberá ser diligenciada por el secretario municipal.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U. y en el artículo 8.1. a) del Decreto 31/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan los órganos urbanísticos de la J.C.C.L.M., se vuelve a solicitar el informe preceptivo del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete con el objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete con dicha finalidad un certificado del presente acuerdo plenario, y un ejemplar de la documentación técnica diligenciada, y los informes incorporados al expediente.

5.-PROPUESTA DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 32 Y 33 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A LA EMPRESA SILICIO MANCHEGO S.L.- Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Vender las parcelas que se describen a continuación a Silicio Manchego S.L. C.I.F. nº B97751960.:

Parcela nº 32.

Referencia registral: tomo 871, libro 114, folio 224, finca 13.425, inscripción 1ª.

Referencia catastral: todavía no está dada de alta en el catastro.

Superficie: 1.249,67 m²

Linderos: Los que figuran en el Proyecto de Reparcelación.

Clasificación urbanística: Suelo urbano no consolidado.

Calificación urbanística: Productivo Intensivo.

Parcela nº 33.

Referencia registral: tomo 871, libro 114, folio 225, finca 13.426, inscripción 1ª.

Referencia catastral: todavía no está dada de alta en el catastro.

Superficie: 1.301,54 m²

Linderos: Los que figuran en el Proyecto de Reparcelación.

Clasificación urbanística: Suelo urbano no consolidado.

Calificación urbanística: Productivo Intensivo.

SEGUNDO.- Es posible la venta directa de las parcelas según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, ya que quedaron desiertas por ausencia de proposiciones.

TERCERO.- Las condiciones de la presente venta son las incluidas en el pliego de cláusulas administrativas aprobado por Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2007.

CUARTO.- El precio de venta de las parcelas es de:

Parcela 32 : 46.162,81 euros + 16% I.V.A. (7.386,04 euros). Total: 53.548,86 euros.
Parcela 33 : 48.078,89 euros + 16% I.V.A. (7.692,62 euros). Total: 55.771,51 euros.

QUINTO.- Será de cuenta de la parte compradora los gastos de otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

SEXTO.- Una vez adoptado el acuerdo de venta de las parcelas, y al no exceder el valor del bien del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual, debe trasladarse el contenido de la misma a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con la remisión del certificado del presente acuerdo plenario se entenderá cumplida la obligación de dación de cuenta a la Comunidad Autónoma que se regula en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Visto el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa y las explicaciones ofrecidas por la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Navalón, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento para las obras de reforma de instalaciones deportivas municipales, con la redacción que consta en el expediente según el borrador remitido por la Consejería citada, y facultar a la Alcaldía para su firma.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto que ha sido elaborado por el arquitecto-asesor municipal D. Cesar Luis Descalzo Fouce para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la zona deportiva, incluidas en el Convenio aprobado en el apartado anterior, por importe de 213.000 euros, que se ejecutará mediante su adjudicación a una empresa por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, que recientemente ha entrado en vigor, siendo la Alcaldía el órgano competente para su tramitación según lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO SEIS DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.- Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación, y de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 22.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número seis de la obra de remodelación de la Plaza de la Constitución por importe de 64.198,14 euros y fecha 31-03-08, que ha sido presentada en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez el día 03-04-08 por el técnico director de las mismas D. Francisco Javier Castilla Pascual, y una vez que el contratista ha manifestado su conformidad con ella.

SEGUNDO.- Aprobar la factura correspondiente presentada por la empresa Construcciones Fonrosan S.L., con número 08/84, fecha de 31-03-08, y por importe de 64.198,14 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo y de una de las copias de la certificación de obra, junto con la factura, a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Enviar otro ejemplar de la certificación de obra junta con el certificado del presente acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para el abono de la misma según el porcentaje de financiación previsto en el Convenio suscrito entre ambas Administraciones.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.-

Visto el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa, las aclaraciones realizadas por la Alcaldía y las explicaciones técnicas efectuadas por el Secretario Municipal, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que se firmó el 24 de junio de 1.996 entre el Ayuntamiento de Casas Ibáñez y la empresa Teresa S.A. (actualmente Aqualia gestión integrada del agua S.A.), en los términos de la propuesta presentada por la citada empresa el día 14-03-08 como contestación a las propias condiciones establecidas por esta Entidad Local, y que se concretan en una serie de actuaciones e inversiones por la empresa concesionaria, que se detallan en la misma y, a cambio, para mantener el equilibrio económico del contrato y permitir a la empresa resarcirse del coste de dichas actuaciones, autorizar que la prórroga del contrato que comience a computarse el día 25 de junio de 2008, tenga una duración de 15 años (desde el 25-06-2008 hasta el 24-06-2023), teniendo una duración de tres años las prórrogas que puedan producirse desde el año 2023 hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria, recordándole que las modificaciones aprobadas deben suscribirse por los representantes legales de ambas entidades, en documento administrativo que redactará el Ayuntamiento de Casas Ibáñez, con carácter previo al comienzo de la próxima prórroga del contrato.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 14-04-08 POR LA QUE SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006.-

Se toma conocimiento por los Concejales de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de 14-04-2008 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del año 2006, y que ofrece los siguientes datos globales:

- * Fondos Líquidos de Tesorería a fin de ejercicio.....415.691,68 euros.
- * Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio.....2.116.935,74 euros.
- * Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio.....2.297.183,68 euros.

En consecuencia, la liquidación ofrece como resultado un remanente de Tesorería positivo de 235.443,74 euros.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen las siguientes intervenciones:

- La Concejala Dña. Ana María Josefa Honrubia:

- * Pregunta cuándo se le van a entregar los informes pendientes.

El Concejala D. Miguel Griñan le indica que el informe sobre “La Terrera” está terminado y ya puede entregárselo, pero que los otros dos informes todavía no están finalizados.

* Pregunta si se dispone ya de la información relativa a los permisos que se concedieron para el Concierto del 26 de mayo. La Alcaldesa explica que la única solicitud que se presentó por escrito estaba orientada a intentar solucionar los problemas que ocasionasen en el municipio los vehículos que llegasen con motivo del concierto, y que por ello se comunicó dicha circunstancia tanto a la Guardia Civil como a Protección Civil. Desde la Alcaldía se insiste en que el concierto estaba organizado por los establecimientos “Garito” y “Teatro”, que eran los únicos responsables del mismo, siendo el Ayuntamiento simplemente colaborador.

* Pregunta cómo se va a solucionar el problema de los contenedores los días que no hay recogida de basuras, ya que al no tener capacidad suficiente para depositarse todos los residuos que se generan, éstos a veces se encuentran esparcidos alrededor de los mismos.

El Concejel D. Miguel Griñan en primer lugar hace hincapié en que los contenedores hay que usarlos correctamente. A continuación, afirma que se está intentando mejorar el servicio, pero que hay que estudiar cómo se asumen los costes adicionales que dicha mejora va a implicar.

- El Concejel D. Pedro Gómez:

* Pregunta si se está realizando una labor de inspección urbanística respecto de las actuaciones que se están desarrollando en suelo rústico, tales como vallados y construcciones.

La Alcaldesa Dña. Carmen Navalón le explica que esa es una de las funciones atribuidas a la Policía Local, y que no hay informes de la Policía al respecto, a excepción de una concerniente a la “Derrubiada”. Le indica que si la Alcaldía tiene conocimiento de alguna actuación urbanística que carezca de la preceptiva licencia, dará instrucciones a la Policía Local para que inspeccione el lugar y realice el informe que proceda.

* Pregunta cómo se va a solucionar el problema de los contenedores situados frente al establecimiento “enigma” y en la Plaza de España.

El Concejel D. Miguel Griñan se remite a lo ya explicado en una sesión plenaria anterior, e insiste en que se está estudiando el problema y que las terrazas deben tener siempre la autorización municipal para instalarse.

La Alcaldesa Dña. Carmen Navalón informa a los Concejales de que se han enviado cartas a los dueños de los bares para que abonen las cantidades adeudadas de años precedentes, ya que la del año en curso nunca puede liquidarse con carácter previo, pues tienen que realizarse varios informes por la Policía Local durante la temporada de verano sobre la superficie ocupada por cada terraza, para al final hacer una media y cobrar lo que proceda.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró terminada la Sesión a las veinte horas y veinte minutos. De todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Ortega Campillo

**D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE),**

C E R T I F I C O:

Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas Ibáñez el pasado 5 de mayo de 2008 consta que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 14-04-08 POR LA QUE SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006.- Se toma conocimiento por los Concejales de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de 14-04-2008 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del año 2006, y que ofrece los siguientes datos globales:

- * Fondos Líquidos de Tesorería a fin de ejercicio.....415.691,68 euros.
- * Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio.....2.116.935,74 euros.
- * Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio.....2.297.183,68 euros.

En consecuencia, la liquidación ofrece como resultado un remanente de Tesorería positivo de 235.443,74 euros. “

Certificación que se expide de orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta citada en la siguiente reunión plenaria.

En Casas Ibáñez a catorce de mayo de dos mil ocho.

**Vº.Bº.
LA ALCALDESA**

EL SECRETARIO

Adjunto remito la siguiente documentación:

- Certificación referente a: ***“8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.-”***

Ruego nos remitan por correo electrónico (antonio.casasib@dipualba.es) el documento que presentaron en el Ayuntamiento para preparar la modificación del contrato.

Lo que se remite para su conocimiento y efectos oportunos.

En Casas Ibáñez a 14 de mayo de 2008
LA ALCALDESA

AQUALIA S.A.
C/Amargura nº 25

CASAS IBAÑEZ (Albacete)

Adjunto remito copia de la siguiente acta:

* Sesión Ordinaria celebrada el pasado 5 de mayo de 2008

Para su conocimiento y efectos oportunos.

En Casas Ibáñez a 14 de mayo de 2.008

LA ALCALDESA

DELEGACIÓN DE LA J.C.C.L.M.

Paseo dela Cuba nº 27

02071 ALBACETE

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento el acuerdo adoptado en Sesión de Pleno Ordinario de fecha 5 de mayo de 2008:

“7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO SEIS DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.- Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación, y de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 22.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número seis de la obra de remodelación de la Plaza de la Constitución por importe de 64.198,14 euros y fecha 31-03-08, que ha sido presentada en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez el día 03-04-08 por el técnico director de las mismas D. Francisco Javier Castilla Pascual, y una vez que el contratista ha manifestado su conformidad con ella.

SEGUNDO.- Aprobar la factura correspondiente presentada por la empresa Construcciones Fonrosan S.L., con número 08/84, fecha de 31-03-08, y por importe de 64.198,14 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo y de una de las copias de la certificación de obra, junto con la factura, a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Enviar otro ejemplar de la certificación de obra junta con el certificado del presente acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para el abono de la misma según el porcentaje de financiación previsto en el Convenio suscrito entre ambas Administraciones.“

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Contra el presente acuerdo también podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano municipal que lo adoptó.

En Casas Ibáñez a 14 de mayo de 2008

EL SECRETARIO

CONSTRUCCIONES FONROSAN S.L.

Polígono Industrial

BALAZOTE (Albacete)